

PERGAMINO, noviembre 5 de 2012.-

Señor

Intendente Municipal

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ

SU DESPACHO.-

Expte. **B-69-12 BLOQUE UNION PRO** – Proyecto de Ordenanza Ref: **Creación Centro Municipal de Diabetes.-**

Fundamentos

- Las estadísticas Argentinas que muestran que en el país hay un 7 % de la población con diabetes, y que la prevalencia se eleva a un 20 % en personas mayores de 60 años sin distinción de sexo.
- Que solo el 50 % de los afectados sabe que padece de diabetes y esto lo convierte en un serio problema de salud pública.
- Que es compromiso del Estado ocuparse de la salud pública y que ya en varios Distritos de la Provincia de Buenos Aires funcionan Centros Municipales para Diabéticos.
- Que la diabetes es una enfermedad que afecta a 189 millones de personas en el mundo y se calcula que para el año 2020 habrá 324 millones de afectados, un aumento del 72 % lo que lo convierte en pandemia.
- Que en Argentina somos 40 millones de habitantes hay 2800000 enfermos de los cuales el 90 % padece de diabetes tipo II y el 10 % tipo I son insulino dependientes. Debemos agregar a estos datos estadísticos que el 50 % de los afectados desconoce su enfermedad lo que hace que el problema sea mayor.
- Que mas del 40 % de los diabéticos muere por enfermedades cardiovasculares, accidentes cerebro vasculares e infartos de miocardio, motivo por el cual es indispensable que toda persona mayor de 40 años investigue su glucemia una vez al año, especialmente los que poseen factores de riesgo (obesidad, las etnias, mujeres con antecedentes de diabetes gestacional, mujeres con antecedentes de hijos con 4 o 5 kilogramos al nacer, personas con hipertensión arterial, con colesterol o triglicéridos elevados, psoriasis o glucemia dudosa.
- Que los pilares del tratamiento para controlar esta enfermedad y mantener la calidad de vida del pacientes son:
- La Educación: para su prevención y tratamiento es fundamental. Acudir al medico regularmente. Ser responsable de su propio cuidado. Solo así el paciente puede alcanzar un mayor apego al tratamiento y al cumplimiento de las metas. El equipo de salud debe sensibilizar al paciente a hacerse autorresponsable, pues de nada sirve si no esta convencido de los beneficios que brinda el autocuidado y tratamiento.
- El plan alimentario: todas las personas con diabetes deben mantener una alimentación sana y equilibrada, que no altere el nivel de azúcar en la sangre. El equipo de salud será el encargado de elaborar el plan dietético personalizado, teniendo en cuenta el tipo de diabetes, la edad, el peso y la actividad.
- Actividad física: el ejercicio forma parte del tratamiento de un paciente con diabetes porque una actividad física adecuada ayuda a controlar los niveles de glucosa en la sangre.
- Autocontrol de la persona: consiste en una serie de análisis y reconocimientos sencillos que se hace el propio paciente indicados por su medico. Hay una amplia disponibilidad de instrumentos y técnicas que le permiten conocer, en cualquier momento, los niveles de glucosa en la sangre.
- Tratamiento farmacológico: depende del tipo de diabetes.

- Higiene personal: la higiene personal es parte importante de la estrategia del autocuidado y manejo de la diabetes. Los dientes, la piel y los pies necesitan una atención diaria especial.
- Vestuario: las medias deben tener por lo menos un 80 % de algodón o lana eso ayuda a que el pie respire. Evitar las medias de nylon con elásticos ajustados. Los zapatos deben estar siempre limpios y sacudidos. Deben ser cerrados, tener suela de goma gruesa y flexible, Los diabéticos deben evitar andar descalzos o usar calzado ajustado.
- Heridas: las personas con esta enfermedad en caso de heridas, ampollas, cortes o rasguños deben limpiarlas solo con agua y jabón y concurrir a su medico.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Cuerpo en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 2 de noviembre de 2012, sancionó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

Artículo N° 1: Créase en Pergamino Centro Municipal de Diabetes que dependerá de ----- la Secretaria de Salud y Acción Social del Municipio y tendrá como objetivo la prevención, detección y tratamiento de la enfermedad.

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo a que disponga las partidas que ----- considere necesarias para poder concretar el Centro Municipal de Diabetes.-

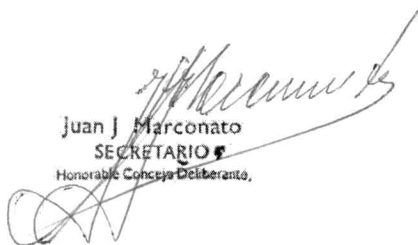
Artículo N° 3: Que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda ----- seleccione al personal idóneo para que se desempeñe en mismo (Medico Especialista, Enfermero capacitado en la enfermedad, Lic. en Trabajo Social, Psicólogo, Nutricionista, Podólogo) y todas las personas que considere necesarias para que el Centro funcione correctamente.

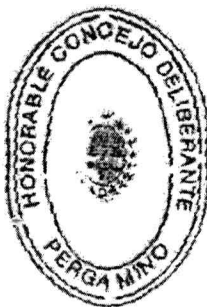
Artículo N° 4: Los fundamentos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo N° 5: Comuníquese, regístrese.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7662/12.-


 Juan J. Marconato
 SECRETARIO
 Honorable Consejo Deliberante.




 Leandro Hipolito Pañalaza
 PRESIDENTE
 H.C.D. PERGAMINO